CONTRATO NÚMERO 964 DE 2021
MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (1) DE 2021

OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO – MOCOA TRAMO 3 (FRENTE MOCOA) EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA *"VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".* MODULO 2.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CM PUTUMAYO con NIT. 901.476.840-1 (Integrado por CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. con NIT. 890.922.447-4 con un porcentaje de participación del 50% y CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.395.291-6 con un porcentaje de participación del 50%).**

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS (E),** nombrada mediante Resolución No. 3193 del 19 de octubre del 2021 y posesionada mediante Acta No. 149 del 19 de octubre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **ALBERTO ARANGO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.542.322 expedido en Envigado, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO CM PUTUMAYO**, en su calidad de Representante, según documento de conformación del consorcio (anexo), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 964 del 10 de mayo de 2021 y Aclaración Número Uno (01) del 08 de junio de 2021, hemos convenido modificar el mismo, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que, mediante oficio del 15 de octubre de 2021, el CONTRATISTA solicita modificar la Cláusula Octava: Plazo del Contrato Principal Número 964 del 2021, en el sentido ampliar el plazo de la etapa de preconstrucción previsto en el numeral 4.1 del Anexo Técnico del Proceso de Selección No. LP-DT-062-2020, del cual se derivó el mencionado contrato.

2). Que, mediante oficio Putumayo04-0240-21 del 21 de octubre de 2021, la Interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable frente a la solicitud de modificación del contrato.

3). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 20 de octubre del 2021, suscrito por el Contratista, la Interventoría, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del

Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Abogado de la Unidad Ejecutora y la Gestora Técnica de Proyecto.

4). Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 01 del 28 y 29 de octubre de 2021.

5). Que con Memorando DO-GTE 81310 del 02 de noviembre de 2021, el Grupo de Túneles Estratégicos, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de modificación del contrato.

6). Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal, fue aprobada por EL INSTITUTO a través de la Plataforma Transaccional SECOP II el día 25 de junio de 2021.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Principal Número 964 de 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: **MODIFICAR** la Cláusula Octava del Contrato Principal Número 964 de 2021, en el sentido de incluir un parágrafo, el cual para todos los efectos quedará así: *"**PARAGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan a través del presente documento, fijar como fecha máxima para la entrega de las actividades contenidas en el numeral 4.1. Etapa de preconstrucción del anexo técnico, el día 02 de diciembre de 2021".*

CLAUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO**.**

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con lo convenido en el mismo.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.